

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

- 18744** *Resolución de 11 de diciembre de 2019, del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en A Coruña, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.*

Mediante Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de 5 de diciembre de 2019 se aprobaron las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en A Coruña correspondientes al ejercicio de 2018.

El artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece la obligación de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» un resumen de las cuentas anuales y de su correspondiente informe de auditoría, así como la referencia a la sede electrónica o página web en la que estén publicadas las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría.

De otra parte, la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 10 de octubre de 2018, determina la información concreta a publicar por los Centros Asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de conformidad con la normativa de desarrollo de dicho artículo 136.3 de la Ley General Presupuestaria.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en A Coruña de 29 de noviembre de 2016, una vez aprobadas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 mediante acuerdo de su Junta Rectora de 5 de diciembre de 2019, resuelvo:

Primero.

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en A Coruña correspondientes al ejercicio de 2018 y de su informe de auditoría.

Segundo.

El acceso a las cuentas anuales completas, junto su correspondiente informe de auditoría se encuentra disponible en la página web del Consorcio:

<http://www.acoruna.uned.es/5355>

A Coruña 11 de diciembre de 2019.—El director del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en A Coruña, Germán Carro Fernández.

I. Balance

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
A) Activo no corriente			3.593.216,92			A) Patrimonio neto		3.943.558,14	
206, 207, 209, (280), (290)	I. Inmovilizado intangible		1.402,79		100	I. Patrimonio aportado		803.982,75	
	II. Inmovilizado material		3.591.814,13		120	II. Patrimonio generado		-415.435,51	
210, (2810), (2910)	1. Terrenos		1.016.036,63		129	1. Resultados de ejercicios anteriores		-306.264,94	
211, (2811), (2911)	2. Construcciones		2.542.711,97		130, 131	2. Resultados de ejercicio		-109.170,57	
213, (2813), (2913)	3. Bienes del patrimonio histórico		0,00			III. Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultados		3.555.010,90	
214, 216, 217, 218, 219, (2814), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2916), (2917), (2918), (2919)	4. Otro inmovilizado material		33.065,53			B) Pasivo no corriente		0,00	
230, 231, 233, 234, 237	5. Inmovilizado en curso		0,00	14		I. Provisiones a largo plazo		0,00	
252, 254, 257, 258, (298)	III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00			II. Deudas a largo plazo		0,00	
	B) Activo corriente		601.631,65	170, 177		1. Deudas con entidades de crédito		0,00	
30, (39)	I. Existencias		21.546,65	171, 172, 173, 178		2. Otras deudas		0,00	
460, (490), 469, 555, 47	II. Deudores y otras cuentas a cobrar		159.443,15			C) Pasivo Corriente		251.290,43	
542, 544, 547, 548, (598)	III. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	58		I. Provisiones a corto plazo		20.000,00	
480	IV. Ajustes por periodificación		2.537,91			II. Deudas a corto plazo		26,47	
577	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		418.103,94	520, 527		1. Deuda con entidades de crédito		0,00	
	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	521, 522, 528		2. Otras deudas		26,47	
556, 570, 571	2. Tesorería		418.103,94	420, 429, 554, 47		III. Acreedores y otras cuentas a pagar		229.293,96	
	TOTAL ACTIVO (A+B)		4.194.848,57	485		IV. Ajustes por periodificación		1.970,00	
						TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		4.194.848,57	

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
740	1. Ingresos tributarios a) Tasas		0,00 0,00	
751	2. Transferencias y subvenciones recibidas a) Del ejercicio a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		1.196.711,33 1.096.108,45 0,00	
750	a.2) transferencias		1.096.108,45	
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		100.602,88	
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	
700, (706), (708), (709)	3. Ventas netas y prestaciones de servicios a) Ventas netas		142.498,12 68.055,12	
741, 705	b) Prestación de servicios		74.443,00	
776, 777	4. Otros ingresos de gestión ordinaria		3.555,29	
795	5. Excesos de provisiones		0,00	
(640), (641)	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5)		1.342.764,74	
(642), (643), (644), (645)	6. Gastos de personal a) Sueldos, salarios y asimilados		-634.058,18 -499.618,99	
(65)	b) Cargas sociales		-134.439,19	
(600), 606, 608, 609, 61*	7. Transferencias y subvenciones concedidas		-11.687,50	
(693), 793	8. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías b) Deterioro de valor de mercaderías		-61.078,64 -61.078,64 0,00	

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
(62)	9. Otros gastos de gestión ordinaria		-635.292,38	
(63)	a) Suministros y otros servicios exteriores		-632.670,92	
(676)	b) Tributos		-2.621,46	
(68)	c) Otros		0,00	
	10. Amortización del inmovilizado		-109.847,79	
(690), (691), 790, 791	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (6+7+8+9+10)		-1.451.964,49	
770, 771, (670), (671)	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		-109.199,75	
	11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero		0,00	
(690), (691), 790, 791	a) Deterioro de valor		0,00	
770, 771, (670), (671)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	
773, 778	12. Otras partidas no ordinarias		0,00	
(678)	a) Ingresos		0,00	
	b) Gastos		0,00	
762,769	II Resultado de las operaciones no financieras (I +11+12)		-109.199,75	
(662), (669)	13. Ingresos financieros		29,18	
797, (697), (667)	14. Gastos financieros		0,00	
	15. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	
	III Resultado de las operaciones financieras (13+14+15)		29,18	
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		-109.170,57	
	(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			

III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

Descripción	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. SUBVENCIONES RECIBIDAS	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		803.982,75	-306.264,94	3.654.013,78	4.151.731,59
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		803.982,75	-306.264,94	3.654.013,78	4.151.731,59
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N	9	0,00	-109.170,57	-99.002,88	-208.173,45
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	-109.170,57	-99.002,88	-208.173,45
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		803.982,75	-415.435,51	3.555.010,90	3.943.558,14

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		1.793.441,71	
1. Ingresos tributarios		69.443,00	
2. Transferencias y subvenciones recibidas		1.566.698,97	
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		73.055,12	
4. Intereses cobrados		29,18	
5. Otros Cobros		84.215,44	
B) Pagos		1.430.572,23	
6. Gastos de personal		688.539,04	
7. Transferencias y subvenciones concedidas		45.133,10	
8. Aprovisamientos		51.146,08	
9. Otros gastos de gestión		645.754,01	
10. Intereses pagados		0,00	
11. Otros pagos		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		362.869,48	
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	
1. Venta de inversiones reales		0,00	
2. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	
D) Pagos:		7.873,16	
3. Compra de inversiones reales		7.873,16	
4. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-7.873,16	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	
F) Cobros por emisión de pasivos financieros:		320.000,00	
2. Préstamos recibidos		320.000,00	
3. Otras deudas		0,00	
G) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		320.000,00	
4. Préstamos recibidos		320.000,00	
5. Otras deudas		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E+F-G)		0,00	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	
V. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV)		354.996,32	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		63.107,62	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		418.103,94	

V.1.Organización y actividad

1. Norma de regulación de la entidad

El Consorcio Universitario Del Centro Asociado a la Uned de A Coruña ha sido creado el 11 de febrero de 1983 con duración indefinida, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto, y el convenio concertado entre la Uned y la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia ha sido firmado el 11 de febrero de 1983.

Este Consorcio rige su funcionamiento por los estatutos cuya última modificación es de 29 de noviembre de 2016, y por el reglamento de organización y funcionamiento del propio Centro.

El convenio entre este Centro y la UNED que actualmente está en vigor ha sido firmado el 22 de octubre de 1996.

El Centro de la Uned de A Coruña está tutelado por un consorcio formado por Xunta de Galicia, Ayuntamiento de A Coruña, Ayuntamiento de Ferrol y Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El órgano de gobierno del consorcio es la Junta Rectora que está formada por: tres representantes de la Uned, un representante de cada una de las siguientes instituciones: Xunta de Galicia, Ayuntamiento de A Coruña y Ayuntamiento de Ferrol, el Director del Centro, el representante de los profesores tutores, el delegado de los estudiantes del Centro y un representante del personal de administración y servicios del Centro. Los principales responsables de la entidad son la Junta de Gobierno, el presidente y dos vicepresidentes.

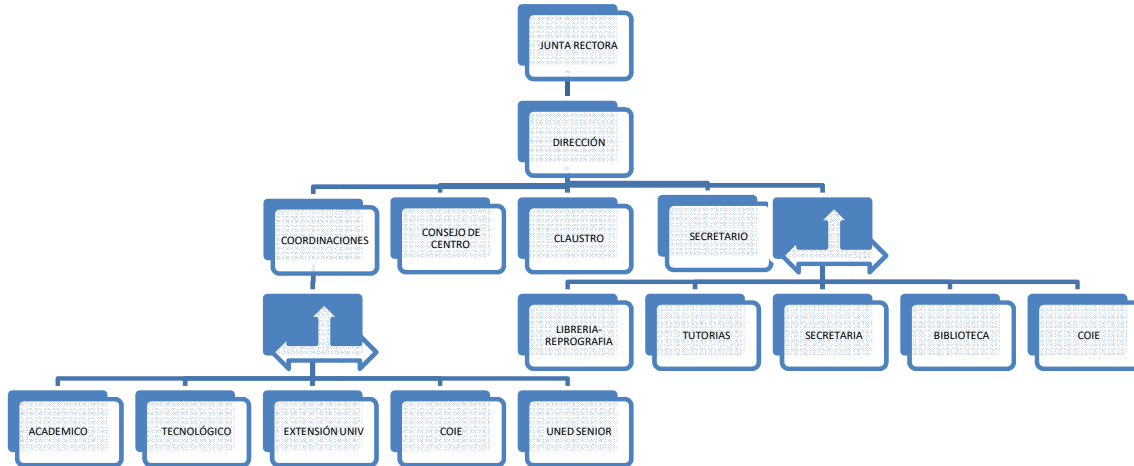
Este Centro Asociado depende directamente de la Sede Central de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Esta Entidad tiene la forma jurídica de Consorcio, siendo una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Esta entidad forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional y se clasifica como del sector público administrativo, a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Se rige por la normativa universitaria y supletoriamente y en cuando no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal, en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de A Coruña, es el aplicable a la UNED, por estar adscrito a esta, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El organigrama del Centro es el siguiente:



Actúan como coordinadores del Centro Ana Mónica Novo García, José Manuel Varela Senra, Laura Sánchez Pérez. Y Luis Angel Rodríguez Patiño.

2. Actividad principal de la entidad

El objeto social de este Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de A Coruña es mejorar la comunicación y conseguir el acercamiento y la extensión del servicio público de la educación superior a sectores de población que de otro modo se verían privados de él, objetivo enmarcado en la finalidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a la cual está vinculado académica y económicamente, y circunscrito fundamentalmente al área geográfica de la provincia de A Coruña y Lugo.

Para ello realiza actividades de tutorías personalizadas, exámenes presenciales, prácticas de laboratorio, servicios de biblioteca, académicos y administrativos de apoyo en general a los programas oficiales de la enseñanza universitaria pública.

Por iniciativa propia o en participación con otras entidades desarrolla programas de especialización o complementarios a la enseñanza universitaria.

Actividades accesorias a las mencionadas son la venta de libros y material didáctico editado por la UNED y el servicio de realización de fotocopias.

El centro desarrolla su actividad en la calle Educación nº 3 (antes Pepín Rivero s/n) de A Coruña y en su delegación de calle María, nº 52-54 de Ferrol, en locales cedidos por el Ayuntamiento de A Coruña y el Ayuntamiento de Ferrol, considerando que dicha cesión tiene el carácter de indefinido.

A efectos del Impuesto sobre Sociedades esta entidad se considera parcialmente exenta, únicamente tributa por las actividades de venta de libros y servicios de fotocopias.

Respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido a esta Entidad le es aplicable el sistema de prorata general, siendo el porcentaje aplicado en 2018 el 5 %.

El Centro de la UNED de A Coruña, hace las veces de intermediario en otras actividades, como son las Tutorías de Teixeira, los exámenes del BBVA y las Tutorías de Practicum.

3. Descripción de los ingresos de la entidad

Los principales ingresos del Centro proceden de las transferencias recibidas de la Sede Central de la Uned, de la Diputación Provincial de A Coruña, del Ayuntamiento de A Coruña y del Ayuntamiento de Ferrol. Dichas transferencias están destinadas a cubrir en su mayor parte los gastos de actividad del Centro, y en segundo lugar a cubrir inversiones.

El Centro también percibe ingresos procedentes de la venta de libros, tal como se ha indicado anteriormente.

Otra vía de ingresos procede de la realización de distintos cursos relacionados con programas de especialización o complementarios a la enseñanza universitaria, tal como ya se ha indicado.

4.- Número medio de empleados durante el ejercicio y al 31 de diciembre

A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías:

Categoría	2018		2017	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Director	1,00		1,00	
Secretaría		1,00		1,00
Personal de administración		7,00		6,31
Personal de reprografía	3,00	1,00	3,00	1,00
Personal de biblioteca	1,00	1,00	1,00	1,00
Conserjería		1,00		1,00
Total	5,00	11,00	5,00	10,31

La plantilla de trabajadores al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es la siguiente:

Categoría	2018		2017	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Director	1,00		1,00	
Secretaría		1,00		1,00
Personal de administración		7,00		7,00
Personal de reprografía	3,00	1,00	3,00	1,00
Personal de biblioteca	1,00	1,00	1,00	1,00
Conserjería		1,00		1,00
Total	5,00	11,00	5,00	11,00

En el Centro existe una persona cedida por la Sede Central de la UNED que desarrolla su trabajo relacionado con los medios de comunicación como personal adscrito que no forma parte de la plantilla del mismo. Esta persona no genera gasto alguno para este Centro Asociado.

Asimismo formando parte de los coordinadores del Centro se encuentra la coordinadora del COIE.

V.2. Bases de presentación de las cuentas

1. Imagen fiel

Disposiciones legales

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable. Dichas cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

La competencia para aprobar las cuentas corresponde a la Junta Rectora según el art. 13.2 de los Estatutos del Centro Asociado.

Principios contables

El Consorcio UNED A CORUÑA está sujeto a la siguiente normativa contable: Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene el carácter estimativo y Resolución de 28 de mayo de 2012 que determina el contenido mínimo de la información a publicar en el BOE para las entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (a los Centros Asociados se les aplica el punto segundo de la misma).

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio, el Plan General de contabilidad de Centro Asociados y en el Plan General de Contabilidad Pública.

2. Comparación de la información

Al ser este el primer ejercicio de aplicación de la Resolución de 10 de octubre de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado, en base a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de dicha Resolución, no se refleja en ninguno de los estados la información comparativa relativa a las cifras del ejercicio anterior. Sin perjuicio de lo anterior, en la presente memoria se reflejarán el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

V.3.- Normas de reconocimiento y valoración

1. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

En el inmovilizado material se ha incorporado en 2016 el valor de los edificios cedidos por el Ayuntamiento de A Coruña y el Ayuntamiento de Ferrol, sitios en Calle Educación 3 de A Coruña y Calle María 52 de Ferrol, respectivamente. Dado la imposibilidad de conocer el valor de estos inmuebles en el año 1995, año de comienzo de uso, el valor de estos inmuebles ha sido estimado en función de precios de mercado actuales, de acuerdo a esta estimación resulta un valor para el local de Coruña de 2.597.190,75 euros y para el local de Ferrol de 1.249.525,46 euros, siendo el valor estimado para el inmueble de A Coruña el correspondiente a su porcentaje de uso, esto es, el 55,23 %. Se considera que la cesión de dichos locales por parte de los organismos indicados tiene carácter de indefinido, por lo que como contrapartida de las cuentas de inmovilizado material se ha incorporado en el epígrafe IV del Patrimonio Neto, Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados el importe correspondiente al valor neto al inicio del ejercicio de cada inmueble, imputándose a resultados en cada ejercicio en proporción a la amortización anual de dichos locales.

No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortización

La amortización de estos activos comienza cuando los activos están preparados para el uso para el que fueron proyectados.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por lo tanto, no se amortizan.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de vida útil estimada, que como término medio, de los diferentes elementos es:

	Vida útil estimada
Edificios y construcciones	29
Edificios y construcciones (mejoras)	10
Aparatos de laboratorio	7
Material de laboratorio	5
Otras instalaciones	8
Mobiliario y enseres	10
Equipos para procesos de información	4
Otro inmovilizado material	10

Cuando se producen correcciones valorativas por deterioro, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Se procede de la misma forma en caso de reversión de las mismas.

No se han producido correcciones de valor en los elementos del inmovilizado material. Durante el ejercicio, no se han producido reversiones en las correcciones valorativas por deterioro ya que, las circunstancias que las motivaron permanecen intactas.

2. Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

La entidad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro y, si es necesario de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados por los activos materiales.

El software que se utiliza para la gestión de alumnos, actividades y exámenes viene establecido y predeterminado por Sede Central".

3. Arrendamientos

La entidad no dispone de contratos de arrendamiento financiero o de otros contratos de naturaleza similar.

4. Permutas

La entidad no ha realizado operaciones de permuta.

5. Activos y Pasivos Financieros

Activos financieros:

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Clasificación de los activos financieros

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluyen en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la entidad, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Reconocimiento

La entidad reconoce un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones», para el caso de transferencias o subvenciones recibidas, o en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración, en los restantes casos.

Créditos y partidas a cobrar:

Valoración inicial.

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, se valoran por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo. No obstante las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

Valoración posterior.

Los créditos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe entregado, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, si procede, se realizan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Valoración inicial.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzca la adquisición.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, forma parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable, se imputarán a resultados del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados según el tipo de interés efectivo y, en su caso, las diferencias de cambio.

Reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros.

Las reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros, deben atenerse a las siguientes reglas:

- a) La entidad no podrá reclasificar ningún activo financiero a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- b) Los instrumentos financieros derivados no podrán reclasificarse fuera de la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- c) Si como consecuencia de un evento inusual y altamente improbable de que se repita en un futuro, surgido con posterioridad a su clasificación inicial, un instrumento de deuda clasificado en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados no se mantiene ya con la intención de realizarlo en el corto plazo, la entidad podrá reclasificarlo a la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, si tiene la intención efectiva y la capacidad financiera de conservarlo en un futuro previsible o hasta su vencimiento.

En tal caso, el activo se valora por su valor razonable en la fecha de la reclasificación que pasará a ser su nuevo coste o coste amortizado y no se revertirá ningún beneficio o pérdida previamente reconocidos en resultados.

- d) En cuanto a las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, la entidad no clasifica ni tiene clasificado ningún activo financiero en dicha categoría si durante el ejercicio actual o los dos ejercicios anteriores ha vendido o reclasificado activos financieros incluidos en esta categoría, salvo que fuese por un importe insignificante en relación con el importe total de los activos incluidos en la misma o se tratase de alguna de las siguientes ventas o reclasificaciones:

1. Las que estén muy próximas al vencimiento.
2. Las que tengan lugar después de que la entidad haya cobrado la práctica totalidad del principal del activo financiero, de acuerdo con su plan de amortización.
3. Las que sean atribuibles a un suceso aislado, no recurrente, y que no pudieron ser razonablemente anticipadas por la entidad.

Cuando la calificación de un activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento deje de ser adecuada como consecuencia de ventas o reclasificaciones por un importe que no sea insignificante, según lo dispuesto en el apartado anterior, así como por cambios en la intención o en la capacidad financiera de la entidad para mantenerlas, todos los activos financieros incluidos en dicha categoría se reclasificarán inmediatamente a la categoría de activos financieros disponibles para la venta, y se valorarán por su valor razonable, no siendo posible además clasificar activos financieros como inversiones mantenidas a vencimiento durante los dos ejercicios siguientes.

La entidad registra la diferencia entre el valor contable y el valor razonable del activo, en el momento de la reclasificación, directamente en el patrimonio neto de la entidad, y se aplicarán las reglas relativas a los activos financieros disponibles para la venta.

Una vez transcurridos los dos ejercicios a que se refiere el apartado anterior, los activos que hasta ese momento estaban clasificados como disponibles para la venta, se podrán reclasificar de nuevo como mantenidos a vencimiento, si la entidad tiene la intención efectiva y la capacidad financiera de mantenerlos hasta el vencimiento. El valor contable del activo financiero en esa fecha se convertirá en su nuevo coste amortizado. La diferencia que pudiera existir entre este valor y el importe a vencimiento se imputará a resultados según el método del tipo de interés efectivo.

En cuanto a los incrementos y disminuciones de valor reconocidos hasta ese momento en el patrimonio neto de la entidad, se llevarán a resultados a lo largo de la vida residual del activo financiero utilizando el método del tipo de interés efectivo.

e) Los valores representativos de deudas clasificados inicialmente en la categoría activos financieros disponibles para la venta podrán reclasificarse a la categoría inversiones mantenidas hasta el vencimiento si la entidad tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlos hasta el vencimiento. No obstante esta reclasificación no podrá realizarse hasta que transcurran, en su caso, los dos años a que se refiere el apartado d) anterior.

f) Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, cuando dejen de tener tal calificación se valorarán de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

Baja en cuentas.

La entidad da de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evalúa en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, da de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, da de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

Pasivos financieros:

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración son aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Clasificación de los pasivos financieros.

A los solos efectos de su valoración, los pasivos financieros se clasifican inicialmente en las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros al coste amortizado, que incluyen:

a.1) Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquellas que se espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión.

a.3) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo, o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista.

a.4) Deudas con entidades de crédito.

a.5) Otros débitos y partidas a pagar.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que incluyen:

b.1) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo, excepto aquellos en los que el acuerdo se efectúe a un precio fijo o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista, y

b.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración n.º 10, «Coberturas contables».

No obstante, en el caso de transferencias de activos financieros en las que la entidad deba seguir reconociendo el activo transferido en función de su implicación continuada, el pasivo originado en dicha transferencia se debe valorar de forma consistente con el activo transferido.

Por tanto, si el activo transferido se valora por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable del pasivo financiero asociado se reconocerán en el resultado del ejercicio, salvo cuando el activo transferido esté clasificado como activo financiero disponible para la venta, en cuyo caso las variaciones en el valor razonable del pasivo asociado se reconocerán en el patrimonio neto.

La entidad no reclasificar ningún pasivo financiero de la categoría pasivos financieros al coste amortizado a la de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ni de ésta a aquélla.

Reconocimiento.

La entidad reconoce un pasivo financiero en su balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero.

Para determinar el momento del reconocimiento de los pasivos financieros que surjan de obligaciones no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones», para el caso de transferencias o subvenciones concedidas, o en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración, en los restantes casos.

Valoración inicial.

Pasivos financieros al coste amortizado.

Con carácter general, los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Para la valoración inicial de las deudas asumidas se aplica la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a pagar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a pagar, aplicando la tasa de interés a la que la entidad deba liquidar los intereses por aplazamiento o demora en el pago.

No obstante, las partidas a pagar a largo plazo sin tipo de interés contractual se valora por el nominal y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valoran por el importe recibido, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el pasivo financiero con intereses subvencionados se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe recibido, según el caso, se reconocerá como una subvención recibida y se imputará a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valoran siempre por el importe recibido, sin actualizar.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la contraprestación recibida.

Los costes de transacción de la emisión se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan.

Valoración posterior.

Pasivos financieros al coste amortizado.

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal y los préstamos recibidos con intereses subvencionados que se hayan valorado inicialmente por el importe recibido continúan valorándose por dichos importes.

En los pasivos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alteran la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputan como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

En el caso de modificación de las fechas previstas de amortización se recalcula el tipo de interés efectivo, que es aquél que iguala, en la fecha de modificación, el valor actual de los nuevos flujos de efectivo con el coste amortizado del pasivo en ese momento. El tipo de interés efectivo recalculado se utilizará para determinar el coste amortizado del pasivo financiero en el periodo restante de vida del mismo.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Se valorarán por su valor razonable.

El importe que surja de la variación del valor razonable se imputa al resultado del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados y las diferencias de cambio, en su caso.

5.3 Tipo de interés efectivo.

A los efectos de la imputación de los intereses devengados según el método del tipo de interés efectivo que se contempla en los puntos 5.1 y 5.2 anteriores, se podrá utilizar la capitalización simple en el caso de pasivos financieros al coste amortizado emitidos a corto plazo y en los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Baja en cuentas.

Criterio general.

La entidad da de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La compra de un pasivo financiero propio implica su baja en cuentas aunque se vaya a recolocar de nuevo, excepto en el caso previsto en el punto siguiente.

Resultados en la cancelación.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluye cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

Modificación de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

Se considera que se ha producido una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del pasivo financiero según las nuevas condiciones, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, difiera al menos en un 10 por ciento del valor actual de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero según las condiciones anteriores, actualizados ambos al tipo de interés efectivo original.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones actuales de un pasivo financiero se registra con el mismo criterio que el establecido anteriormente para el intercambio de instrumentos de deuda que tengan condiciones sustancialmente diferentes. Para la valoración inicial del nuevo pasivo se utiliza como tipo de actualización de los flujos a pagar el tipo de mercado de un pasivo semejante.

Las modificaciones no sustanciales de las condiciones actuales de un pasivo financiero se registra con el mismo criterio que el establecido anteriormente para el intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes.

6. Existencias

Criterios de valoración

Las existencias están formadas por el stock de libros correspondientes a la actividad de librería de la entidad.

Las existencias han sido valoradas al precio de adquisición. La entidad lleva un inventario permanente en el que cada libro está identificado por lo que es posible identificar el coste individualizado del producto que se vende, por lo que no es necesario acudir a ningún método de valoración de existencias.

Correcciones valorativas por deterioro

La entidad realiza en cada ejercicio una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio. En 2018 figura registrado en el balance un deterioro de valor por importe de 2.031,97 euros, no produciéndose en este ejercicio variaciones en el deterioro de valor.

7. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados o transferencias corrientes recibidas en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

Ingresos con contraprestación

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

Reconocimiento y valoración.

Con carácter general los ingresos con contraprestación deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad.

b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. También se deducirán los intereses incorporados al nominal de los créditos con vencimiento superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1, «Valoración inicial», de la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 8, «Activos financieros».

Cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

Ingresos por ventas.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser registrados cuando se cumplan además de los requisitos generales todos y cada uno de los siguientes:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad.
- b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c) Los gastos asociados con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando además de los requisitos generales para el reconocimiento de ingresos se cumplan todos y cada uno de los siguientes:

- a) El grado de avance o realización de la prestación, en la fecha de las cuentas anuales pueda ser medido con fiabilidad.
- b) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, los ingresos podrán reconocerse de forma lineal en ese plazo.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos sin contraprestación

Concepto.

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

Reconocimiento y valoración.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

Si se ha reconocido un pasivo, cuando se cancele el mismo porque se realice el hecho imponible o se satisfaga la condición, se dará de baja el pasivo y se reconocerá el ingreso.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

Transferencias y subvenciones.

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos se recogen en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

8. Provisiones, activos y pasivos contingentes

Provisiones.

Esta norma de reconocimiento y valoración se aplica con carácter general, excepto si en otra norma de reconocimiento y valoración contenida en este Plan se establece un criterio singular. Tampoco se aplicará para el registro de provisiones en las que sean necesarios cálculos actuariales para su determinación y las que afectan a los denominados beneficios sociales.

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y
- puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

– No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

– Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

– La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

Valoración inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:

- el juicio de la gerencia de la entidad,
- la experiencia que se tenga en operaciones similares, y
- los informes de expertos.

b) El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

c) Reembolso por parte de terceros: En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en memoria respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

Valoración posterior.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

Con independencia de lo anterior, y dado que representan un valor actual, la actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros. El tipo de descuento a aplicar será el equivalente al tipo de deuda pública para un vencimiento análogo.

Los cambios en la valoración de un pasivo existente por desmantelamiento, restauración o similar que sean consecuencia de cambios en el calendario o importe estimado de la salida de recursos para liquidar la obligación o de un cambio en el tipo de descuento, se contabilizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si el activo se valora según el modelo de coste:

a.1) Los cambios en el pasivo incrementarán o disminuirán el coste del activo correspondiente.

a.2) El importe deducido del coste del activo no excederá de su valor contable. Si una disminución en el pasivo excede el importe del valor contable del activo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Como consecuencia del ajuste del activo, la base amortizable deberá ser modificada y las cuotas de amortización se repartirán durante su vida útil restante.

b) Si el activo se valora según el modelo de la revalorización:

b.1) Los cambios en el pasivo modifican la partida específica de patrimonio neto previamente reconocida, de forma que:

– Una disminución del pasivo se abonará directamente a dicha partida específica de patrimonio neto, excepto cuando deba contabilizarse un ingreso como consecuencia de la reversión de una minoración del activo reconocida previamente en el resultado del ejercicio.

– Un incremento en el pasivo se cargará contra la cuenta representativa de dicha partida específica de patrimonio neto, hasta el límite del saldo acreedor que exista en ese momento. De resultar insuficiente el saldo mencionado, la diferencia se registrará como resultado del ejercicio.

b.2) En el caso de que una disminución en el pasivo exceda el valor contable que se habría reconocido si el activo se hubiese contabilizado por el modelo del coste, el exceso se reconocerá como un ingreso del ejercicio.

b.3) Del cambio en la partida específica de patrimonio que surja de un cambio en el pasivo se dará información en la memoria.

1.5 Aplicación de las provisiones.

Cada provisión deberá ser destinada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Activos contingentes.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informará de los mismos en la memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial de servicio a la entidad.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

Pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

– no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien

– el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

La entidad no reconoce ningún pasivo contingente en el balance. No obstante informará en memoria, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios, se considere remota.

Los pasivos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

9. Transferencias y subvenciones

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, ésta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo y un activo en la entidad beneficiaria y en la aportante, respectivamente.

Reconocimiento.

a) Transferencias y subvenciones concedidas.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute, referidas en el párrafo anterior, se extienda a varios ejercicios, se presumirá el mismo, siempre que así sea en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte. Asimismo, en el caso de subvenciones para la ejecución de obras, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan la finalización de las mismas y su puesta en condiciones de funcionamiento, y la ejecución se realice en varios ejercicios, se considerará no reintegrable la subvención en proporción a la obra ejecutada hasta el momento de la elaboración de las cuentas anuales, siempre que no existan dudas razonables de la terminación de la misma, tal y como se establezca en el correspondiente acuerdo de concesión.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las transferencias y subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

b.1) En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

– Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

– Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

– Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

b.2) Transferencias: Se imputan al resultado del ejercicio en que se reconozcan

Valoración.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias.

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizarán de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por la entidad dependiente deberán registrarse por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de las entidades públicas dependientes a las que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 8, «Activos financieros», y por la entidad dependiente como patrimonio neto, valorándose, en este caso, de acuerdo con los criterios indicados en el apartado anterior de esta norma de reconocimiento y valoración.

V. Resumen de la Memoria
V.4 Inmovilizado Material
EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO	SALIDAS	DISMINUCION	CORRECCIONES	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
1. Terrenos								
210, (2810), (2910)	1.016.036,63		0,00		0,00		0,00	1.016.036,63
2. Construcciones								
211, (2811), (2911)	2.641.950,40		0,00		0,00		99.238,43	2.542.711,97
3. Bienes del patrimonio histórico								
213, (2813), (2913)	0,00		0,00		0,00		0,00	
4. Otro inmovilizado								
214,215,216,217,218,219, (2814), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2916), (2917), (2918), (2919)	36.183,51	7.105,46	0,00		0,00		10.223,44	33.065,53
5. Inmovilizaciones en curso								
230, 231, 233, 234, 237	0,00		0,00		0,00		0,00	
TOTAL	3.694.170,54	7.105,46	0,00		0,00		109.461,87	3.591.814,13

Se informará sobre lo que se indica en el punto 6 de la memoria.

V. Resumen de la Memoria
V.4 Inmovilizado Material
EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual, entendiéndose que los terrenos sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por lo tanto, no se amortizan.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de vida útil estimada, que como término medio, de los diferentes elementos es:

Vida útil estimada
Edificios y construcciones 29
Edificios y construcciones (mejoras) 10
Aparatos de laboratorio 7
Material de laboratorio 5
Otras instalaciones 8
Mobiliario y enseres 10
Equipos para procesos de información 4
Otro inmovilizado material 10

Cuando se producen correcciones valorativas por deterioro, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Se procede de la misma forma en caso de reversión de las mismas.

No se han producido correcciones de valor en los elementos del inmovilizado material.

Durante el ejercicio, no se han producido reversiones en las correcciones valorativas por deterioro ya que, las circunstancias que las motivaron permanecen intactas.

V.6 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

F.6.1. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones recibidas

Se informará sobre: **Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones y el criterio de imputación a resultados.**

Las subvenciones que le han sido concedidas a este Centro durante el ejercicio 2018 son las siguientes:

	IMPORTE
Promotor o colaborador	
Sede Central de la UNED (fijas, ordinarias)	860.769,01
Sede Central de la UNED (otras)	19.047,63
Consellería de Educación	73.051,81
Consellería de Trabajo	13.860,00
Ayuntamiento de A. Coruña	75.000,00
Ayuntamiento de Ferrol	53.380,00
Ayuntamiento de Oleiros	1.000,00
TOTAL	1.096.108,45

La subvención procedente de la Diputación Provincial de A Coruña de 2018 por importe de 200.000,00 euros se encuentra en tramitación, ha sido solicitada y todavía no hay acuerdo de concesión.

En el ejercicio se ha realizado una imputación a gastos del ejercicio de 100.602,88 euros, como parte proporcional imputable al ejercicio de las subvenciones obtenidas para financiar inmovilizado.

Todas las subvenciones están destinadas a cubrir gastos corrientes del Centro, y al 31/12/2018 se cumplen todas las condiciones impuestas para su percepción y disfrute.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Las transferencias y subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

b.1) En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión.

– Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

– Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

F.6.2.1. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones corrientes

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo: "Sin información"

F.6.2.2. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones de capital

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo: "Sin información"

F.6.2.3. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias corrientes

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO
Transferencias a becarios	11.687,50
TOTAL	11.687,50

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo: "Sin información"

V.6 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

F.6.2.4. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias de capital

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin información"

F.6.3. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Otros ingresos y gastos

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

El Centro ha recibido otros ingresos por venta de libros y prestación de servicios de reprografía, realización de cursos, percepción de canon de concesión del servicio de cafetería y por cesión de aulas para otras actividades. Los importes percibidos por el Centro en 2018 por otros ingresos han sido:

	IMPORTE
Otros ingresos	
Ingresos por tasas: cursos de extensión universitaria	69.443,00
Venta de libros	67.919,42
Prestación servicios: servicio fotocopidora	135,70
Otros prestaciones de servicios	3.000,00
Ingresos financieros	5.555,29
	29,18
TOTAL	146.082,59

Durante el ejercicio 2018 los gastos incurridos por el Centro por distintos conceptos han sido los siguientes:

	IMPORTE
DESGLOSE DE GASTOS	
Gastos de personal	634.058,18
SUELDOS Y SALARIOS	499.618,99
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	132.403,78
OTROS GASTOS SOCIALES	2.035,41
Transferencias y subvenciones concedidas	11.687,50
Aprovisionamientos	61.078,64
Otros gastos de gestión corriente	635.292,38
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	32.637,50
SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	478.573,07
TRANSPORTES	5.987,27
PRIMAS DE SEGUROS	3.114,67
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	2.349,44
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RR.PP.	2.579,40
SUMINISTROS	29.214,25
OTROS SERVICIOS	78.315,32
OTROS TRIBUTOS	2.058,13
AJUSTES EN IMPOSICION INDIRECTA	563,33
Amortización del Inmovilizado	109.847,79
TOTAL	1.451.964,49

V.7 Provisiones y Contingencias
EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

F.7.1.a) Provisiones: Análisis del movimiento de cada partida del Balance

DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
14				
A corto plazo	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
58				

F.7.1 Provisiones: apartados b),c) y d)

b) Naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
c) Estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.

d) Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

El importe de las provisiones dotadas en 2017 ha sido de 20.000 euros, no han tenido variación en el ejercicio. Se corresponden con el importe estimado que resulta de la reclamación presentada ante la Inspección de Trabajo por una tutora que realizaba funciones de tutoría, coordinación de un Master y es responsable del Servicio de Ayuda al Empleo y al Emprendimiento. En el Juzgado de los Social nº 5 de A Coruña se sigue el expediente 94/2018 de demanda por despido interpuesta por una profesora tutora. Celebrado juicio el 23 de octubre de 2019, se encuentra pendiente de sentencia. La demandada solicita indemnización por despido.

En relación con la demanda anterior en el Juzgado de los Social nº 4 de A Coruña se sigue procedimiento nº 397/2018 en el que actúa como demandante la Tesorería General de la Seguridad Social. En este procedimiento se discute la naturaleza de la relación jurídica que vincula a la profesora-tutora con la UNED. El 28/03/2019 se emite diligencia de ordenación por la que se cita a las partes el día 12/04/2021. (Este juicio quedará aparentemente sin objeto una vez se resuelva en anterior).

V.9 Indicadores financieros y patrimoniales

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

a) LIQUIDEZ INMEDIATA:	166,38	:	Fondos líquidos	418.103,94	
			Pasivo corriente	251.290,43	
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	229,83	:	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	418.103,94	+ 159.443,15
			Pasivo corriente	251.290,43	
c) LIQUIDEZ GENERAL	239,42	:	Activo Corriente	601.631,65	
			Pasivo corriente	251.290,43	
d) CASH-FLOW	69,25	:	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	251.290,43	+ 0,00
			Flujos netos de gestión	362.869,48	

V.9 Indicadores financieros y patrimoniales

EJERCICIO 2018

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

(euros)

e) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB / IGOR	TRANFS / IGOR	VN y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR
0,00	89,12	10,61	0,26

2) Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANFS / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR
43,67	0,80	4,21	51,32

3) Cobertura de los gastos corrientes

-108,13	Gastos de gestión ordinaria	-1.451.964,49
	Ingresos de gestión ordinaria	1.342.764,74

V.11.- Hechos posteriores al cierre.

En el Juzgado de los Social nº 5 de A Coruña se sigue el expediente 94/2018 de demanda por despido interpuesta por una profesora tutora. Celebrado juicio el 23 de octubre de 2019, se encuentra pendiente de sentencia. La demandada solicita indemnización por despido.

En relación con la demanda anterior en el Juzgado de los Social nº 4 de A Coruña se sigue procedimiento nº 397/2018 en el que actúa como demandante la Tesorería General de la Seguridad Social. En este procedimiento se discute la naturaleza de la relación jurídica que vincula a la profesora-tutora con la UNED. El 28/03/2019 se emite diligencia de ordenación por la que se cita a las partes el día 12/04/2021. (Este juicio quedará aparentemente sin objeto una vez se resuelva en anterior).

18504 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN A CORUÑA

Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:

Se informa a continuación de aquellas notas de la memoria que no tienen contenido, por no tener carácter obligatorio en base a lo dispuesto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Estas notas sin contenido son:

Nota 11: Información presupuestaria

Nota 13: Información sobre costes de las actividades

Nota 14: Indicadores de gestión

INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2018

Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en A Coruña

Plan de control (AP) 2019

Código AUDInet 2019/326

Intervención Regional de Galicia

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Galicia en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del **Consortio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de A Coruña**, que comprenden: el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018, la Cuenta de Resultados Económico Patrimonial, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, así como la Memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha..

Según los nuevos estatutos del Consorcio, corresponde al Director *“Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede”*. Son funciones de la Junta Rectora (art. 13): *“Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndola a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio”*.

En consecuencia corresponde al Director del Centro asociado formular las cuentas anuales, siendo responsable de su subsanación según el marco de información financiera recogido en la notas 2 y 3 de la Memoria adjunta, de acuerdo con los principios y criterios contables que ahí se señalan. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales se formularon el día 21 de junio de 2019 en RED.COA. Tras diversas incidencias descritas en el epígrafe IV, se asumió su examen por esta Intervención Regional el 19 de julio de 2019. Con posterioridad el Director del Centro asociado de A Coruña, reformuló cuentas los días 2 y 3 de diciembre de 2019, puestas a disposición de esta Intervención el mismo día.

La información relativa a dichas cuentas, corresponde a las formuladas el día 3 diciembre de 2019 y está contenida en el fichero cuya referencia es 18504_2018_F_191202_134330_Cuenta.zip depositado en la aplicación RED.COA de la Intervención General de la Administración General del Estado, cuyo resumen electrónico es D64D300FD0C58CA6D7F86A8790C50DA2241BEA4A660ADFAFFD95C060111B5F7B.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

- **OTRAS CUESTIONES:**

La Resolución de 10 de octubre de 2018 de la IGAE que aprueba la adaptación del PGCP a los centros asociados de la UNED establece de modo inequívoco:

“Las cuentas anuales deberán ser formuladas por el centro asociado antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que se refieren”

Para el presente caso, las Cuentas del ejercicio 2018 se formularon en Red-Coa el 21 de junio de 2019. Dicho retraso, de casi 3 meses, aparte del incumplimiento manifiesto del plazo legal establecido condicionó el calendario de esta Intervención Regional, que al haber iniciado otros trabajos no pudo asumir la presente auditoría hasta finales del mes de julio. Este inicio de los trabajos coincidió con el periodo vacacional de la Universidad, limitando la actuación de esta Intervención durante el mes de agosto, que no ha podido iniciar una revisión sistemática y ordenada de la documentación hasta el mes de septiembre de 2019.

A ello debe añadirse que la utilización por primera vez de la aplicación informática y contable Aplined, adquirida por el Centro Asociado de A Coruña por indicación de los Servicios Centrales de la UNED, supuso un grave problema en la presentación y coherencia de sus Cuentas, puesto de manifiesto tras el examen inicial de las mismas realizado por esta Intervención.

Así:

- 1.- Dicha aplicación está diseñada para unidades con presupuesto limitativo, cuando al Centro auditado debe aplicarse la *Resolución de 10 de octubre de 2018 de la IGAE que aprueba la adaptación del PGCP a los centros asociados de la UNED*.
- 2.- Dado lo anterior, los cuentadantes debieron adaptar la documentación derivada de la aplicación contable a la exigida por la normativa aplicable, traspasando manualmente diversos saldos. Dado que el libro Diario aportado era el obtenido de Aplined, existía una incoherencia manifiesta que fue puesta de manifiesto en el requerimiento de esta Intervención de fecha 12 de agosto de 2019.
- 3.- A pesar de lo imperativo de nuestro requerimiento, se solicitaron verbalmente diversas prorrogas breves para la adaptación expuesta, que solo comenzó a plasmarse a principios del mes de septiembre, momento a partir del que puede hablarse propiamente de inicio sistemático de los trabajos de auditoría, al existir ya una contabilidad aparentemente integrada sobre la que aplicar los correspondientes programas.

Ejecutadas las pruebas de auditoría programadas se constatan:

- A.** Notables deficiencias en la gestión de los procedimientos contables y administrativos, que se desarrollarán en el IRCIA a emitir como complemento al presente informe de Auditoría. Con carácter general debe diagnosticarse una situación de retroceso sobre periodos anteriores, que se plasma en el retraso de casi 6 meses en la rendición de las cuentas de este Consorcio.
- B.** La opinión favorable reflejada en el presente Informe debe valorarse, considerando la manifiesta aportación de esta Intervención en la reformulación de las cuentas presentadas, materializada en los listados y cuadros con los ajustes y reclasificaciones propuestas, que el Centro asociado ha incorporado bajo la supervisión de los auditores.
- C.** Debe señalarse que la propuesta con los ajustes y reclasificaciones se remitió el día 28 de octubre de 2019, reformulándose las cuentas en Red.Coa los días 2 y 3 de diciembre.

Todo ello ha generado una situación particular definida por:

- Un informe de auditoría favorable sin salvedades, cuando la situación administrativa y contable del Centro Asociado de la UNED en A Coruña es muy deficiente, tal como se expuso en anteriores informe y se pondrá de manifiesto en el IRCIA a emitir.
- Una situación del Centro auditado caracterizada por:
 - Unos medios personales en el área contable y administrativa muy limitados, que no solo generan deficiencias importantes en la elaboración de sus estados financieros, sino que condiciona el trabajo de los auditores, sometido a continuos retrasos.
 - Una posición organizativa ambigua, donde a pesar de su personalidad jurídica propia, su independencia financiera y administrativa no es tal, recibiendo instrucciones de los servicios centrales de la UNED, en ocasiones contradictorias con las recomendaciones de esta Intervención Regional.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional de Galicia, Ángel Manuel Rodríguez Blanco, en A Coruña, a 3 de diciembre de 2019.